



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

28 JUL 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0550**

VISTOS:

1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Valle Alegre de fecha 13.06.2025, que señala que el aforo estimado será menor a 100 personas.

2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Valle Alegre de fecha 11.06.2025.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 0965 del 13.12.2024 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.

4.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.

5.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y

6.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VALLE ALEGRE
R.U.T	74.730.400-9
REPRESENTANTE	EUGENIO PEDREROS MONSALVE
R.U.N	
ACTIVIDAD	RIFA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS VALLE ALEGRE, SECTOR VALLE ALEGRE, TREHUACO
FECHA	SABADO 23 DE AGOSTO DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 10:00 HRS HASTA LAS 00:00 HRS

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/lcr  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes (2)/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio



VÍCTOR CHANDIA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“Por Orden del Alcalde”

